INSTITUTO ECUATORIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

Oficio N° 00122 ARC6-IECE-2013

Cuenca, 23 de Enero de 2013

*Economista,*
***Juan Carlos Milibak***
***COORDINADOR ZONAL N° 6 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA INCOP,***
*Cuenca.-*

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado; y, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución y Acta de Terminación por mutuo acuerdo del contrato celebrado el 10 de enero de 2013 entre la Agencia Regional del IECE Cuenca 6 y el Ing. Edison Damián Méndez Méndez, Gerente General de la Empresa "KMD", para la promoción institucional y la ejecución de una campaña de publicidad en medios masivos de comunicación a nivel de la Agencia Regional 6, que comprende las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, por un valor de $ 40.102,50 (CUARENTA MIL CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), realizado mediante el procedimiento de régimen especial mediante contratación directa N° RES-ARC6IECE-01-2012, para su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Atentamente,**

**Ing. Henry López Hurtado**
**GERENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA SIES IECE**

INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA IECE

HLH/
Wrr/2013/01/23

INCOP
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha 23/01/2013
Firma
Hora 10:53
No 5 hojas adjuntas

# RESOLUCION N° 02-ARC6-IECE-2012

## SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° RES-ARC6IECE-01-2012

## EL SEÑOR GERENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6 DEL IECE

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de Agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395.

Que, el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan: "2.- Por mutuo acuerdo de las partes".

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en el que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Que, el literal b) de la Cláusula Décima Séptima del contrato suscrito entre la Agencia Regional del IECE Cuenca 6 y la Empresa "KMD", para la ejecución de una campaña de publicidad en medios masivos de comunicación, material POP, promoción directa de los servicios del IECE, celebrado el 10 de enero de 2013, plantea la posibilidad de dar por terminado el contrato por "mutuo acuerdo de las partes", en los términos del Art. 93 de la LOSNCP".

Que, previo los trámites internos, considerando la necesidad de la Entidad contratante de contar con la ejecución de una campaña de publicidad en medios masivos de comunicación y material POP, que contempla las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago del IECE, mediante Resolución N° 10-ARC6-IECE-2012, de fecha 21 de Diciembre de 2012, la máxima Autoridad de la Agencia Regional Cuenca 6 (E), en la persona de la Econ. Patricia Guzmán Sánchez, Gerente de la Agencia

INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA
IECE

Regional Cuenca 6 (E), autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° RES-ARC6IECE-01-2012, en la que se aprobó los pliegos, conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 89 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, luego del trámite respectivo, la entidad contratante mediante Resolución N° 11-ARC6-IECE-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, por medio de su máxima Autoridad, resolvió adjudicar la contratación de una Agencia de Publicidad para la promoción institucional de la Agencia Regional Cuenca 6 del IECE.

Que, la Empresa contratada ha cumplido con su obligación conforme consta de su oferta, por haber sido calificada por la máxima Autoridad, por lo que fue adjudicada con su oferta por un valor de $ 40.102,50 (CUARENTA MIL CIENTO DOS DOLARES CON 50/100).

Que, en Acta de Trabajo de fecha 18 de enero de 2013, se resuelve la posibilidad de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, por cuanto es de interés el de viabilizar la situación actual y proceder conforme corresponda sin perjudicar a ninguno de los intervinientes.

Que, mediante Memorando N° 047-IECE-ARC6-2013, de fecha 18 de enero de 2013, la máxima Autoridad de la Agencia Regional Cuenca 6 IECE, dispone al Departamento Jurídico proceda a la elaboración de la presente Resolución.

Que, la Entidad contratante y la contratista aceptan y mediante Acta se da por terminado por mutuo acuerdo de las partes, el contrato suscrito entre la Agencia Regional del IECE 6 y la Empresa "KMD", para la contratación de una Agencia de publicidad, para la promoción Institucional de la Agencia Regional Cuenca 6.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## RESUELVE:

1.- Dar por terminado por mutuo acuerdo EL CONTRATO SUSCRITO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL Y LA EJECUCION DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6 DEL IECE y el señor Ing. Edison Damián Méndez Méndez, Gerente General de la Empresa "KMD", de conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que expresa: "Cuando..., no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo

INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA
IECE

objeto con el mismo contratista."; y, en función de la suscripción del acta DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, PARA UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6 DEL IECE y el señor Ing. Edison Damián Méndez Méndez, Gerente General de la Empresa "KMD", en fecha 10 de enero de 2013.

2.- Notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, el contenido de la presente Resolución y del Acta de Terminación por mutuo acuerdo.

3.- Que, una vez notificado la presente Resolución, y el acta respectiva de terminación por mutuo acuerdo, sea publicado en el portal electrónico de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, con la finalidad de que surtan los efectos pertinentes de conformidad a lo previsto en el Artículo 148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- **Artículo final.-** La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente desde su suscripción.

Cuenca, 18 de enero de 2013

**Ing. Henry López Hurtado,**
**GERENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6**
**I E C E**

INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA
IECE

# ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL Y LA EJECUCION DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL DE LA AGENCIA REGIONAL 6, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6 IECE Y EL SEÑOR ING. EDISON DAMIAN MENDEZ MENDEZ, GERENTE GENERAL DEL GRUPO PUBLICITARIO "KMD"

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de enero de 2013, se reúnen por una parte el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, representado por el Ing. Henry López Hurtado, en su calidad de Gerente de la Agencia Regional Cuenca Seis, a quien en adelante se le denominará "EL IECE" Agencia Regional Cuenca 6; y, por otra el Ing. Edison Damian Méndez Méndez, Gerente General del Grupo Publicitario "KMD". Los comparecientes mayores de edad y capaces ante la Ley para contratar, convienen en celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.01.-** Mediante Resolución motivada N° 10-ARC6-IECE-2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, la máxima Autoridad (E) de la Agencia Regional Cuenca 6, autorizó el inicio del procedimiento especial, sujeto al régimen especial mediante contratación directa, constante en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 89 del Reglamento General a la referida Ley, proceso especial N° RES-ARC6IECE-01-2012, en la que se aprobó los pliegos, conforme lo disponen el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 44 de su Reglamento General.

**1.02.-** Mediante Resolución motivada N° 11-ARC6-IECE-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, la máxima Autoridad de la Agencia Regional Cuenca 6 del IECE, resolvió adjudicar la contratación de la Agencia de Publicidad para la promoción institucional, a la Empresa Grupo Publicitario "KMD".

**1.03.-** Con fecha 10 de enero de 2013, se suscribió el contrato con el Ing. Edison Méndez Méndez, Gerente General de "KMD", quien se obligó con el IECE Agencia Regional Cuenca 6 a la ejecución de una campaña de publicidad en medios masivos de comunicación a nivel de la Agencia Regional 6, que contempla las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago. Campaña que se dividió en dos grupos: 1.- Campaña en medios masivos de comunicación, radio y prensa escrita de la Agencia Regional 6 Cuenca y material POP; y, 2.- Participación en eventos públicos y la promoción directa de nuestros servicios.

**1.04.-** El precio del contrato, era el de: **$ 40,102.50 (CUARENTA MIL CIENTO DOS DOLARES CON 50/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

**1.05.-** El Contratista previo a la suscripción del contrato rindió las siguientes garantías: De fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo.

INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA IECE

**1.06.-** La Entidad contratante a través de su máxima Autoridad y la contratista por medio de su Gerente General, consideran lo manifestado y, convienen en dar por terminado el contrato en mención por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- TERMINACION DE MUTUO ACUERDO:**

Con estos antecedentes, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutarse el contrato entre la Agencia Regional del IECE Cuenca 6 y la Empresa Grupo Publicitario "KMD"; y, con el afán de precautelar los intereses tanto de la Agencia Regional Cuenca 6, así como de la Empresa Grupo Publicitario "KMD", es procedente la terminación del contrato por mutuo acuerdo, de conformidad al literal b) de la Cláusula Décima Séptima del contrato suscrito; y, en fundamento al Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece la terminación por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, **no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales,** en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante o del contratista; y, se acuerda en dar por terminado y extinguir las obligaciones contractuales de los comparecientes en el estado en el que se halla el proceso RES-ARC6IECE-01-2012.

**CLAUSULA TERCERA: DEVOLUCION DE GARANTIAS:**

La Agencia Regional del IECE Cuenca Seis, como consecuencia de la terminación por mutuo acuerdo del contrato, hace la devolución de las garantías otorgadas por el contratista, esto es la garantía del buen uso de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:** Las partes libre y voluntariamente ratificándose en el total contenido de las estipulaciones precedentes, expresamente se someten a las mismas y para constancia, en unidad de acto suscriben el presente contrato en la Ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de enero de 2013.

**Ing. Henry López Hurtado**
**GERENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CUENCA 6**

**Ing. Edison Damián Méndez Méndez**
**CONTRATADO/A**

INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS
IECE
GERENCIA REGIONAL CUENCA
IECE